

ORDENANZA

Número 12
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 66, SERIE 1994-95, LA CUAL REGLAMENTA LA ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO Y USO DEL COLISEO MUNICIPAL MARIO QUIJOTE MORALES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Luego de ser implantado el Reglamento adoptado por medio de la Ordenanza Núm. 66, Serie 1994-95, se hace necesario revisar una de las disposiciones de la misma.

Por Cuanto : Esta Administración entiende que como una medida de estímulo y aliento a los promotores de boxeo y lucha libre en eventos profesionales y/o aficionados se les debe otorgar un incentivo en el pago del canon de arrendamiento por el uso del Coliseo Mario Quijote Morales.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 4.2 (C) para que lea de la siguiente forma:

"Aquellos eventos de boxeo o lucha libre realizados por promotores residentes del Municipio de Guaynabo y en cuyos eventos boxísticos participe por lo menos un (1) contrincante local, el canon de arrendamiento será un 25% del importe o cobro establecido en la Sección 4.2 de este reglamento".


"En aquellas carteleras de boxeo en donde la participación sea de tres o más contrincantes locales el canon de arrendamiento será el 50% del importe a cobrar establecido en la Sección 4.2 de este reglamento".

Sección 2da.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 1998.


ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1998.

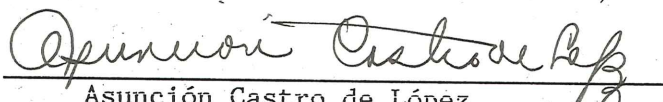
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de septiembre del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal